



ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015,
modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA

SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: MEJORAMIENTO DE MUROS EXTERIORES DEL AREA DE LABORATORIOS DE LA INSTITUCIÓN TECNICA EMPRESARIAL EL LLANO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ESTUDIO PREVIO No.	795	SOLICITUD DE CDP:	1072
PROCESO No.	806	CDP No.	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTO		CUMPLE	
		SI	NO
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2.	Estudio de mercado		NA
3.	Análisis del sector	X	
4.	Matriz de riesgos	X	
5.	Presupuesto	X	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		NA
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		NA

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	28 DE NOVIEMBRE DE 2024					
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	Articulación Políticas públicas Municipales	Política municipal de Juventudes Política municipal de primera infancia, Infancia y Adolescencia Política municipal de atención a la población NARP Política municipal de Mujer y Equidad de Genero Política municipal de Discapacidad				
	Articulación Planes					
	Nacional	COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026				
	Departamental	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027				
	Sectorial					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto	N.A.			
		Pilar	N.A.			
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	SI		NO	N.A.	X
	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027					
	Objetivo General: Promover el desarrollo social incluyente a través de un ciclo dinámico de inversión en áreas como educación, salud, cultura, deporte y recreación, inclusión social, trabajo, vivienda, ciudad y territorio, como base del desarrollo social del municipio.					
	Concepto	Código	Nombre			
	Línea Estratégica	01	TAURAMENA, ES INVERSION SOCIAL INCLUYENTE			



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

Sector	22	EDUCACIÓN
Programa	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
Código de Producto DNP	2201052	Infraestructura educativa mejorada
Subprograma	700	Intersubsectorial Educación
Indicador de producto del programa	220105200	Sedes educativas mejoradas

1.3 Articulación herramientas de planeación

1.3.1 Nombre del proyecto	Construcción mejoramiento y/o mantenimiento y dotación para infraestructura en instituciones educativas del municipio de Tauramena
1.3.2 Código BPPIM	2024854100067
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	Mejorar la calidad para la prestación del servicio educativo en el municipio de Tauramena
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Infraestructura educativa mejorada
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Cobertura bruta en educación preescolar, básica y media
1.3.6 Actividades del proyecto	Mejorar la infraestructura educativa

2. Componente presupuestal

2.1. Articulación Presupuestal

Código Subsector SIA Observa	30 - INFRAESTRUCTURA
------------------------------	----------------------

2.1.1. Imputación presupuestal

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	RECURSO	Código CCPET	VALOR	CODIGO DE PRODUCTO DANE
2.3.21.2102.1900. 2024854100067	Construcción mejoramiento y/o mantenimiento y dotación para infraestructura en instituciones educativas del municipio de Tauramena	1.2.1.0.00 I.C.L.D.	2.3.2.02.02.0 05	\$36.319.789	54129
VALOR TOTAL				\$36.319.789	

Fuente de Financiación Vigencia Futura

ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual

QUINCE (15) DIAS

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Infraestructura educativa mejorada	Número	0	7	1	0	2	0	3	0	1	0	0
Resultado	Cobertura bruta en educación preescolar, básica y media	%	94.50%	97%	95.125%	0	95.75 %	0	96.37 5%	0	97%	0	0

3.2.- Población Objetivo

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.coCorreo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA			GRUPO ÉTNICO		CONDICIÓN			TOTALES	Fuente de la Información DANE - DNP - OTRA
	MUJERES	HOMBRES	RURAL Y CENTROS POBLADOS	URBANO	TOTAL	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
TOTAL DE POBLACIÓN DE REFERENCIA				1,222	1,222						1,222	MATRÍCULA SIMAT 2024

3.3.- Población Atendida	1,222	Estudiantes de la I.E. Llano
3.4.- Relación costo beneficio	\$29,721.59	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

4.1.1. Antecedentes:

La Constitución Política de Colombia reglamentó entre otras disposiciones, en su Artículo 2, que, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, fue aprobado el de mayo 10 de 2024, establece los proyectos, los indicadores y metas en materia de Educación, enmarcados dentro de los sectores, programas, subprogramas y metas.

La primera línea estratégica se define: TAURAMENA, ES INVERSIÓN SOCIAL INCLUYENTE, uno de sus siete sectores es EDUCACIÓN, que a su vez cuenta con el programa CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, y el subprograma INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN, con los siguientes desafíos:

- Realizar un (1) estudio y diseño para infraestructura educativa.
- Realizar un (1) plan de infraestructura escolar municipal, y estudios de patología estructura a antiguas construcciones que generen riesgo para la comunidad educativa.
- Construir dos (2) nuevos bloques de aula, auditorios, unidades administrativas, unidades sanitarias, corredores peatonales con cubierta, en cofinanciación con Gobernación de Casanare.
- Mejorar, y ampliar la infraestructura educativa y deportiva en siete (7) sedes educativas.
- Realizar en cinco (5) instituciones educativas dotaciones de mobiliario educativo, pedagógico, didáctico, innovación ciencia y tecnología, digital y de implementación cultural y deportiva.
- Fortalecer dos (2) proyectos educativos de investigación municipal.
- Brindar 400.000 raciones alimenticias anuales en restaurantes escolares.
- Prestar el servicio de alojamiento y asistencia alimentaria para 30 estudiantes residente en zonas de difícil acceso y en internado.
- Beneficiar a 580 estudiantes de educación básica y media con transporte escolar en las instituciones educativas.
- Brindar un (1) servicio anual de asistencia técnica para fortalecer la capacidad logística y operativa del sector educación.

En cumplimiento con el plan de desarrollo, se requiere destacar la necesidad de mejorar la infraestructura física de las instituciones educativas en el municipio de Tauramena. Esto implica no solo la renovación y adecuación de



aulas, sino también la mejora de espacios aprendizaje, así como la implementación de medidas de seguridad y accesibilidad para garantizar un entorno propicio para el desarrollo integral de los niños y jóvenes de la comunidad.

La mejora de la infraestructura física en estas instituciones no solo contribuirá al bienestar y desarrollo de los niños y niñas, sino que también promoverá la equidad en el acceso a una educación de calidad y fortalecerá el tejido social en el municipio de Tauramena. Estas acciones son esenciales para garantizar un ambiente propicio para el aprendizaje y el crecimiento de las futuras generaciones, lo cual es fundamental para el desarrollo sostenible y la prosperidad de la comunidad en su conjunto.

El presente estudio previo tiene el objetivo de **MEJORAR LOS MUROS EXTERIORES DEL AREA DE LABORATORIOS DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA EMPRESARIAL EL LLANO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE** con el fin de preservar la infraestructura educativa y de evitar condiciones de humedad en las aulas donde se presta el servicio educativo a los estudiantes para garantizar condiciones cómodas para la educación de los estudiantes.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

La exposición de la fachada a la intemperie y a las condiciones climatológicas genera condiciones de humedad que pueden deteriorar la infraestructura del bloque de laboratorios y generar condiciones no óptimas para la prestación de los servicios educativos en estas aulas, por ende, se requiere ejecutar actividades de raspado, resane, limpieza, y sellado con pintura para preservar los bienes del municipio de Tauramena en lo que respecta al sector educativo.

Por parte de la secretaría de infraestructura se llevó a cabo visita técnica con el objetivo de verificar el estado actual de la infraestructura educativa de las fachadas externas del bloque de laboratorios de la I.E. El Llano, evidenciándose la necesidad de realizar intervenciones locativas para adecuar la fachada, conservar el patrimonio del municipio y garantizar espacios propicios para la prestación del servicio educativo para los estudiantes.

4.1.3. Justificación:

En la Institución Educativa El Llano, se presta un servicio institucional a 1222 estudiantes en jornada normal y los sábados, por ende, el presente estudio previo busca garantizar condiciones adecuadas para los servicios de educación que reciben los jóvenes del área urbana del municipio y de sus veredas.

Es deber de la administración municipal mantener en excelentes condiciones las instalaciones de la Institución El Llano, por ello, se destinaron los recursos suficientes para contratar a través de un proceso de contratación en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA el siguiente objeto **MEJORAMIENTO DE MUROS EXTERIORES DEL AREA DE LABORATORIOS DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA EMPRESARIAL EL LLANO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE**.

Por ende, la anterior contratación consiste en realizar aquellas actuaciones necesarias para cuidar, mantener, y proteger el estado del bloque de laboratorios de la Institución Técnica Empresarial el Llano, de forma que conserven su estado físico y estético, beneficiando a la comunidad educativa y a los niños y niñas que asisten a estos centros educativos.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Mejorar las condiciones físicas del bloque de laboratorios de la Institución Técnica Empresarial el Llano, para garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones propicias y de calidad.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas

1. MEJORAMIENTO DE MUROS EXTERIORES DEL AREA DE LABORATORIOS DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA EMPRESARIAL EL LLANO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

2.

**4.3.2 Análisis de las alternativas:**

Se opta por la única alternativa, MEJORAMIENTO DE MUROS EXTERIORES DEL AREA DE LABORATORIOS DE LA INSTITUCIÓN TECNICA EMPRESARIAL EL LLANO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, por cuanto se hace necesario realizar obras de adecuación a las instalaciones dado su alto estado de deterioro. Buscando mejorar las condiciones de la prestación del servicio a los niños y niñas que asisten a la institución educativa. Además, el municipio pretende salvaguardar el patrimonio público que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, de igual modo mejorando las condiciones de los estudiantes y comunidad educativa de I.E. El Llano, los cuales hacen uso de estas, se propende por cumplir con las metas e indicadores establecidos en el plan de desarrollo 2024-2027, en la primera línea estratégica que define: TAURAMENA, ES INVERSIÓN SOCIAL INCLUYENTE, del sector EDUCACION, con el programa CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, y el subprograma INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN, en el siguiente desafío:

- Mejorar, y ampliar la infraestructura educativa y deportiva en siete (7) sedes educativas.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

La alternativa que se considera, plantea las adecuaciones de la fachada del Bloque de laboratorios a través de actividades de raspado, resane, limpieza, y sellado con pintura, ubicada en el Casco Urbano del municipio.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

Desde el marco constitucional de competencias, el Artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio, como entidad fundamental administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Ley 115 de 1994 "*Por la cual se expide la ley general de educación.*".

Ley 715 de 2001. 3.1.4. Competencias de los municipios no certificados.

Artículo 8. Competencias de los municipios no certificados. A los municipios no certificados se les asignarán las siguientes funciones:

8.1. Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad.

8.2. Trasladar plazas y docentes entre sus instituciones educativas, mediante acto administrativo debidamente motivado.

8.3. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones.

8.4. Suministrar la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.

NTC 6705:2023 Elaboración de planes de infraestructura escolar.

Lineamientos para la infraestructura educativa rural y complemento al manual de dotaciones, expedido por el Ministerio de Educación en noviembre de 2021.

Fuente de financiación:

Los recursos para financiar las actividades contempladas en este estudio provienen de R.B. SGP - PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6 del ente territorial, conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional. En la Sentencia C-414/12, *la Corte diferencia las fuentes de financiación de las entidades territoriales en exógenas y endógenas. Entre las fuentes exógenas se encuentran las*



transferencias de rentas nacionales, regalías, compensaciones y recursos de cofinanciación. Las fuentes endógenas comprenden los recursos propios, como los ingresos derivados de la explotación de bienes de propiedad del municipio y las rentas tributarias obtenidas a través de impuestos, tasas y contribuciones propias.

5. Componente técnico

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

5.1.1. Aspectos Generales

5.1.1.1. Estudio del Sector

El sector de la construcción es el contexto en el que se encuentra el objeto contractual. Este sector es vital para el desarrollo de infraestructura en el municipio, afectando el progreso y bienestar de las comunidades.

5.1.1.2. Aspectos Generales del Mercado

El mercado de la construcción experimenta variaciones en el costo de insumos como cemento y concreto, lo que influye en la planificación de presupuestos. Las cifras del DANE indican fluctuaciones en el Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP), lo que refuerza la importancia de tener en cuenta estos factores en la ejecución de proyectos de infraestructura.

5.1.1.3. Económico

En cuanto al contexto económico mundial y nacional, la infraestructura sigue siendo un pilar fundamental para el crecimiento económico. El sector terciario, que incluye la construcción, ha sido identificado como un motor de crecimiento, lo que resalta la importancia de proyectos como el presente para impulsar el empleo y la estabilidad económica.

Contexto Nacional: La economía colombiana ha mantenido estabilidad, pero enfrenta desafíos en la infraestructura pública. A nivel de construcción, el crecimiento proyectado del PIB para el 2024 refleja una oportunidad para mejorar sectores como el de la construcción y servicios asociados.

5.1.1.3.1. Actores del Sector

El mercado de construcción en Tauramena y Casanare está respaldado por profesionales capacitados, tanto a nivel local como nacional. La participación de gremios como ACOL y CAMACOL fortalece el sector y facilita la colaboración entre entidades públicas y privadas.

5.1.1.3.2. Productos del Sector

La construcción de obras civiles mantiene un crecimiento moderado, mientras que la construcción de edificaciones ha experimentado caídas. Esto resalta la importancia de mantener inversiones en infraestructura básica.

5.1.1.3.3. Cifras, Financiación y Perspectivas

Las obras civiles han mostrado una desaceleración en los últimos años, pero siguen siendo fundamentales en el desarrollo regional. La infraestructura educativa es un sector clave que recibe financiamiento y apoyo, con una proyección de crecimiento moderado para los próximos años.

5.1.1.3.4. Técnico

Este proyecto es clave para el saneamiento básico del municipio, ya que busca mitigar los efectos de la mala gestión de aguas residuales y contribuir a la sostenibilidad ambiental. Los parámetros técnicos requeridos cumplirán con las normativas vigentes, especialmente en lo que respecta a la preservación de recursos naturales y la protección de las comunidades.

5.1.1.3.5. Regulatorio

El marco regulatorio abarca normas clave como la NSR-10 para construcciones sismo resistentes y el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), que garantizan que el proyecto cumpla con los estándares técnicos y legales necesarios para su ejecución segura y eficiente.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

Normograma Técnico				
Jerarquía	Año	Norma	Emisor	Referencia
Reglamento	2010	Reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Documento tecnológico que establece los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10.
Reglamento	2010	Reglamento técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - Dirección de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental	Tiene por objeto señalar los requisitos técnicos que deben cumplir los diseños, las obras y procedimientos correspondientes al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y sus actividades complementarias, señaladas en el artículo 14, numerales 14.19, 14.22, 14.23 y 14.24 de la Ley 142 de 1994, que adelanten las Entidades prestadoras de los servicios públicos municipales de acueducto, alcantarillado y aseo o quien haga sus veces
Reglamento	2017	Resolución 0330 de 2017	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	"Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para de sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009."
Normograma Ambiental				
Jerarquía	Año	Norma	Emisor	Referencia
Ley	1993	Ley 99 de 1993	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	"por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones"
Normograma Legal				
Jerarquía	Año	Norma	Emisor	Referencia
Constitución	1991	Constitución Política de 1991	Asamblea Nacional Constituyente	"Por medio de la cual se expide la Constitución Política de 1991"
Ley	1993	Ley 80 de 1993	Congreso de la República	"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
Ley	2007	Ley 1150 de 2007	Congreso de la República	"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
Decreto	2013	Decreto 1082 de 2015	Departamento Nacional de Planeación	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
Ley	2002	Ley 789 de 2002	Congreso de la República	"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo"
Ley	2003	Ley 850 de 2003	Congreso de la República	"Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
Resolución	1979	Resolución 2400 de 1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	"Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"
Resolución	1979	Resolución 2413 de 1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	"Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción"



Acuerdo Municipal	2014	Acuerdo Municipal 001 del 25 de febrero de 2014	Concejo Municipal	"Por medio del cual se adoptó el nuevo esquema de ordenamiento Territorial para el Municipio de Tauramena".
Resolución	2014	Resolución 3368 de 2014	Ministerio del Trabajo	"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones"
Ley	2012	Ley 1562 de 2012	Congreso de la República	"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"
Resolución	2019	Resolución 0312 de 2019	Ministerio de Trabajo	"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"

5.1.2. Estudios de la Oferta

5.1.2.1. Identificación de los Proveedores

El municipio ha identificado los posibles proveedores mediante sistemas de información nacionales, priorizando aquellos que cumplan con los requisitos legales y técnicos para la ejecución de obras de infraestructura. Se espera la participación de empresas especializadas en construcción, tanto nacionales como extranjeras.

5.1.2.2. Dinámica del Proceso

El proceso de contratación será mediante precios unitarios fijos, lo que permite la planificación detallada de las actividades y su presupuesto. Además, el contratista puede asumir varios roles, como proveedor de materias primas o intermediario, lo que favorece la flexibilidad y adaptación a las necesidades del proyecto.

5.1.3. Estudios de la Demanda

5.1.3.1. Comportamiento de Proveedores Anteriores

El comportamiento de los proveedores anteriores muestra una tendencia a cumplir con los estándares exigidos por el municipio. La experiencia en procesos similares asegura que la entidad cuente con una base sólida de posibles contratistas con las capacidades necesarias.

5.1.3.2. Modalidad de Selección

Se ha optado por la modalidad de Mínima Cuantía, lo que agiliza el proceso de contratación y facilita la adjudicación a empresas con experiencia en obras similares.

5.1.3.3. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es MEJORAMIENTO DE MUROS EXTERIORES DEL AREA DE LABORATORIOS DE LA INSTITUCIÓN TECNICA EMPRESARIAL EL LLANO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

5.1.3.4. Cantidad del Bien o Servicio

Las cantidades y actividades específicas estarán determinadas por el presupuesto y los estudios técnicos anexos.

5.1.3.5. Vigencia del Contrato

Se estima un plazo de un diez (10) días para la ejecución del proyecto.

5.1.3.6. Presupuesto

El presupuesto oficial asciende a \$ 36.319.789.

5.1.3.7. Condiciones de Pago

Se propone un pago final realizado tras la liquidación del contrato y la aprobación del informe de supervisión.

5.1.3.8. Oferentes Locales

El sector local cuenta con una variedad de empresas y profesionales capacitados para ejecutar este tipo de obras,



lo que facilita la ejecución del proyecto en términos de oferta local y regional.

Por lo anterior, se tendrán en cuenta para la identificación de posibles oferentes, los siguientes procesos de Selección mínima cuantía adelantados por el Municipio de Tauramena durante las vigencias anteriores:

Proceso de Mínima Cuantía No.	Entidad Contratante	Objeto del Contrato
LPMT-SI-005-2015	MUNICIPIO DE TAURAMENA	CONSTRUCCION CUBIERTA CANCHA MULTIPLE INSTITUTO EDUCATIVO COLEGIO DEL LLANO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
LPMT-SI-011-2014	MUNICIPIO DE TAURAMENA	TERMINACION CERRAMIENTO PERIMETRAL, DIVISIONES UNIDADES SANITARIAS Y ADECUACION CANCHA MULTIPLE COLEGIO JOSE MARIA CORDOBA PRIMARIA, MUNICIPIO DE TAURAMENA
SAMT-SI-003-2020	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ADECUACIÓN DE CUBIERTA EN LAS AULAS, PASILLOS Y BATERIA SANITARIA; MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y OFICINAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GOTICA DE AMOR. ADECUACIÓN DEL ÁREA DE RECEPCIÓN, ZONAS COMUNES, AULAS (1, 2 Y 3), PUNTO VIVE DIGITAL, DE SISTEMAS, AUDITORIO PRINCIPAL Y UNIDAD SANITARIA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CEST) DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE
SAMT-SI-018-2019	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN, DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS ÁREAS DE BATERÍA DE BAÑOS, BARANDA EN LOS PASILLOS DEL SEGUNDO NIVEL EN LOS SALONES Y PINTURA DE MUROS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA Y MANTENIMIENTO Y PINTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL LLANO, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
SAMT-SI-007-2017	MUNICIPIO DE TAURAMENA	OBRAS DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRIEET, AULAS ANEXAS TUNUPE, CARUPANA, Y LA VIGIA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA

De igual manera, dentro de los posibles oferentes a nivel local en el Municipio de Tauramena se encuentran domiciliadas las siguientes personas naturales y jurídicas:

- CONSTRUINTER S.A.S.
- GRUPO EMPRESARIAL BRIF S.A.S.
- AS BUILT LTDA.
- NELSON ANTONIO BAEZ GUTIERREZ
- GILBERTO GALINDO ALVARADO
- SESYCO S.A.S.
- CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ATLAS S.A.S
- CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS R & M S.A.S
- CIAM S.A.S
- ARYOS S.A.S.
- PEDRO PABLO FONSECA CASTRO
- EDWAR ALEXANDER BARRETO

5.1.3.9. Oferentes y contratistas regionales y nacionales que han participado en los procesos de selección:

Para la ejecución de proyectos enmarcados dentro del sector de infraestructura; a nivel regional y nacional, se encuentran un número significativo de posibles oferentes que han participado en los últimos años en procesos de contratación pública, adelantados específicamente para la ejecución actividades relacionadas con sistemas de bombeo y/o extracción y/o tratamiento y/o disposición de aguas residuales o de lodos de plantas de tratamiento de aguas residuales.

Por lo anterior, se tendrán en cuenta para la identificación de posibles oferentes, según los siguientes procesos adelantados por las diferentes entidades de carácter público y privado durante las vigencias anteriores

Proceso de Contratación No.	Entidad Contratante	Objeto del Contrato
MC-SIM-038-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE ORITO	MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL AULA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NUEVA SILVANIA DEL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
INVITACION PUBLICA No 011 DE 2024	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CARLOS LOZANO Y LOZANO - FUSAGASUGA	ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CARLOS LOZANO Y LOZANO DE FUSAGASUGA

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Página 9 de 22

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

MC-02-2024	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA - CHAPARRAL	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL
MC-040-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE CUITIVA	MANTENIMIENTO LOCATIVO SEDE LA ESMERALDA Y MACIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO, MUNICIPIO DE CUITIVA BOYACÁ
MC-SIM-052-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE ORITO	MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA AULA ESCOLAR DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LUCITANIA-SEDE PRINCIPAL, DEL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual:

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

No.	SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL CÓDIGO
1	MEJORAMIENTO DE MUROS EXTERIORES DEL AREA DE LABORATORIOS DE LA INSTITUCIÓN TECNICA EMPRESARIAL EL LLANO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
		72152000	Servicios de pañetado y drywall

b) Actividades específicas del objeto contractual

1	MUROS		
1.1	7,150	Raspado y resane superficie muro fachada a grandes alturas	m2 509.00
1.2	6,345	Pintura exterior acrílica tipo koraza o similar sobre muros 3 manos, a grandes alturas	m2 821.72
1.3	199	Pintura epoxica para tubería Ø=4"	m 102.00

Especificaciones Técnicas:

Las especificaciones técnicas y anexos que hacen parte integral de este documento, se complementan entre sí y tienen por objeto determinar los parámetros constructivos (calidad, tipo y modo de empleo de los materiales a utilizar), sistemas de cuantificación y pago a los que se debe referir la obra, y en general todo el que tenga que ver con la construcción y el control de la misma, de tal forma que se unifiquen los criterios de los procesos constructivos y se garantice la óptima calidad de los resultados. Las especificaciones técnicas se anexan al presente documento.

Obligaciones del contratista.

Además, de las obligaciones y derechos contenidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista se obliga para con el Contratante a:

1. Realizar visita técnica al sitio de la obra, conjuntamente con el supervisor antes de iniciar la obra.
2. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de la veeduría ciudadana.
3. Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto.
4. Revisar especificaciones técnicas y recomendaciones de los estudios realizados para este tipo de actividades a desarrollar.
5. Coordinar con la supervisión la Elaboración de planos récord y entrega en medio físico y magnético al



Municipio de Tauramena.

6. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera, técnica y ambiental para el desarrollo del objeto contractual.
7. Disponer de materiales, herramientas y de la maquinaria que se requiera para el desarrollo del proyecto.
8. Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
8. Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos establecidos por Corporinoquia y en coordinación con la interventoría del proyecto.
9. Acatar las instrucciones del Supervisor y/o Interventor acerca de la ejecución de las actividades de acuerdo a las normas técnicas vigentes, aplicables a la obra.
10. Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad vial, adecuada señalización de los sitios de ejecución de obras.
11. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el Interventor y/o Supervisor.
12. Realizar los trabajos proyectados acorde con la programación de obra aprobada por la supervisión.
13. Cumplir con la Resolución No 2413 de 1979 por lo cual se dicta el Reglamento de Higiene y seguridad para la industria de la construcción.
14. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto.
15. Afiliar a los trabajadores que emplee para la ejecución de las obras objeto del presente contrato, al sistema de seguridad social integral, según lo establecido en las leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002, y 797 y 828 de 2003.
16. Presentar informes de avance cada mes, a la supervisión.
17. Durante la terminación de las obras el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
18. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el Contratante y/o Supervisor y/o Interventor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
19. Sugerir a la Interventoría y/o Supervisión los cambios requeridos para la correcta ejecución de la obra.
20. El contratista deberá garantizar una sede permanente en el Municipio de Tauramena, hasta que se realice la liquidación del contrato.
21. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
22. Responder por cualquier obligación que adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
23. Invertir debidamente el anticipo entregado exclusivamente en el contrato.
24. Exigir al Supervisor y/o interventor que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se hagan por escrito.
25. Responsabilizarse de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias, Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán asumidas por su cuenta.
26. Entregar al Municipio las garantías de los equipos o elementos suministrados, según se requiera, con los tiempos a la que atañe cada uno de estos.
27. Adquirir los materiales a proveedores acreditados y que cuenten con los certificados de calidad respectivos, hacer entrega de esa documentación a la Interventoría.
28. Tanto para los materiales de construcción a utilizar, como para los diferentes suministros, y antes de llegar estos a lugar del desarrollo del objeto contractual, se presentarán al supervisor las muestras o catálogos correspondientes a cada actividad, para su correspondiente aprobación.
29. Se deberá realizar las obras de acuerdo a las actividades y cantidades contenidas en el cuadro de presupuesto. (Ver Anexo Adjunto No. 3 – Presupuesto Oficial).
30. Realizar los trabajos de forma idónea y con altos estándares de calidad cumpliendo con las normas técnicas de calidad y normas de seguridad industrial establecidas.
31. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
32. Constituir la garantía establecida en los términos pactados.
33. Informar el avance de ejecución física y financiera del proyecto financiado con los recursos del Sistemas General de Regalías a la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de manera mensual y al finalizar cada mes, en caso de que aplique.
34. Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el



Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato.

b. Otras condiciones y especificaciones

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones:

1. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas en los trabajos de mantenimiento
2. Cumplir con las medidas de seguridad establecidas para el mantenimiento de la infraestructura de acueductos
3. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio, para la ejecución del contrato.
4. Garantizar la calidad de los insumos de acuerdo a las normas establecidas.
5. Informar oportunamente al supervisor, las modificaciones y el cronograma de trabajo.
6. El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar.
7. EL Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA.
8. Presentar mensualmente certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del proponente y del personal a su cargo en la ejecución del contrato.
9. Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos.

c. Actividades generales para desarrollar:

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, solicitud de oferta y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Tauramena.
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva profesional si a ello hubiere lugar sobre la Información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
8. Constituir la garantía establecida en los términos pactados.
9. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con su idoneidad.

D. Obligaciones del Supervisor

1. Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
2. Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato, (aplica para contratos de obra, consultoría, suministro, compraventa, convenios y servicios diferentes a contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
3. Para los casos de los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el supervisor y/o apoyo a la supervisión, revisará el informe parcial o final presentado por el contratista y dará Vo.Bo. en el mismo.
4. Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto



en el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X		Las mencionadas en el literal a, numeral 5.2 del presente estudio previo
PLANOS		X	No aplica
ESTUDIOS Y DISEÑOS		X	No aplica
VISITA TÉCNICA		X	No aplica
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		X	No aplica

5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		X	No aplica
REQUISITO	REQUERIMIENTO		REQUISITO
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		X	No aplica
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		X	No aplica
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		X	No aplica
LICENCIAS AMBIENTALES		X	No aplica
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		X	No aplica
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	X		Se anexa certificación de existencia de plan de compras
AUTORIZACIÓN PARA EL CONCEJO ALCALDE CONTRATAR	X		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. 019 de fecha 24 de noviembre de 2023.
OTRAS:		X	No aplica

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En virtud de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en el Artículo 209 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En materia contractual la ley señaló que la escogencia del Contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas. El presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de



conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 - "Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía", teniendo en cuenta que el valor del contrato a suscribir no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el estudio del sector y del mercado, este proceso se limitará a mipyme DEPARTAMENTALES si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Según los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un año de existencia, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el electo determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, umbral www.colombiacompra.gov.co y se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2023-2024)

Valor Umbral | \$532.338.092

Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/2024

Circunstancia que se actualiza en el caso concreto, es decir, que el presupuesto oficial no supera ese monto, por esa razón, si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas el Proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Análisis motivado de precios unitarios: Precios Unitarios Fijos.

Para la elaboración del presupuesto oficial, se tomaron como referencia el listado precios unitarios para contratación de obra pública y sus respectivos análisis de precios, adoptados por la Gobernación de Casanare, mediante Resolución No. 172 del 28 de agosto de 2023.

Las variables utilizadas para la estimación del valor de los Precios Unitarios de los diferentes ítems, que hacen parte del presupuesto oficial del presente proceso de selección, fueron:

- Equipos
- Transporte
- Mano de obra
- Costos Indirectos (Administración, Imprevistos y Utilidad)

Los costos utilizados para calcular el valor de los precios unitarios, de los diferentes ítems fueron:

- Costo del transporte
- Costo mano de obra
- Rendimientos: Se debe tener en cuenta el plazo máximo estipulado para entrega de la obra. Se consideran discrecionales de cada proponente.

Para determinar el Análisis de Precios Unitarios – APU de cada uno de los ítems que hacen parte del presupuesto, se tienen en cuenta como referencia los precios del mercado local para (materiales, insumos, alquiler equipos y herramientas, transporte, salarios, entre otros); teniendo en cuenta además, los factores de producción y las condiciones de la zona como régimen de lluvias, acceso a los sitios de trabajo, sistema de explotación y producción de los agregados pétreos (cantera y/o río) y todos aquellos factores que puedan incidir en los APU de los diferentes ítems. Eventualmente, se tendrán en cuenta precios regionales o nacionales dependiendo de la especificidad de la actividad, implementando mecanismos de análisis para determinar el valor correspondiente y acorde al mercado.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

Además, en el APU se estima un porcentaje (%) de los costos Directos para cubrir los costos indirectos (Administración, Imprevistos y Utilidad – AIU) que debe ser discriminado en la oferta económica, el cual es un rubro variable que depende de la complejidad del proyecto. Este porcentaje es subjetivo para cada uno de los Contratistas.

Los valores por concepto de los servicios a contratar serán los que se encuentran descritos y especificados en el Presupuesto Oficial y de igual manera en el presente Estudio Previo. (Ver Anexo Adjunto No. 3 - Presupuesto oficial)

El proponente debe tener en cuenta para la elaboración de la propuesta económica, la estimación de todos los costos y gastos asociados al contrato, tales como tasas, contribuciones e impuestos del orden nacional, departamental y municipal, y que sea imputable por la celebración o ejecución del contrato, entre los que se destacan, sin que esta enumeración agote la existencia de los gravámenes que correspondan, la contribución especial por obra pública señalado en la Ley 418 de 1997 (prorrogada en sus efectos por la Ley 1738 de 2014) y los siguientes gastos y/o impuestos de orden municipal:

Costos y Gastos	Porcentaje (%)
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.50%
Garantías	1.3% -3%
Contribución Especial Para La Seguridad Nacional – Contratos De Obra	5%

Y los demás gastos que se deriven directa o indirectamente en cumplimiento del objeto contractual.

Valor estimado del contrato:

El presupuesto estimado resulta de la cuantificación de cantidades y presupuesto por actividad proyectada para el presente estudio. Se tuvo en cuenta las diferentes fuentes de materiales licenciadas respectivamente y con mayor cercanía a los sectores a intervenir.

ITEM	REF.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL EL LLANO						
1		MUROS				
1.1	7,150	Raspado y resane superficie muro fachada a grandes alturas	m2	509.00	\$ 9,969.00	\$ 5,074,221.00
1.2	6,345	Pintura exterior acrilica tipo koraza o similar sobre muros 3 manos, a grandes alturas	m2	821.72	\$ 35,860.00	\$ 29,466,790.00
1.3	199	Pintura epoxica para tuberia Ø=4"	m	102.00	\$ 17,439.00	\$ 1,778,778.00
Subtotal						\$ 36,319,789.00
TOTAL PRESUPUESTO						\$ 36,319,789.00

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio	X		
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			X



3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valores monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes (Solo para Contratación directa)			

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

8.2 CRITERIOS HABILITANTES

La propuesta debe presentarse en SECOP II cumpliendo con los requisitos establecidos en los Estudios Previos, la invitación pública, con todos sus documentos, formatos diligenciados y anexos solicitados en el cuestionario.

8.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta (En original – Anexo: 1)

Elaborada en su totalidad de conformidad con el Formato que se incluirá en esta Invitación Pública, debidamente suscrita por el proponente a través de la PLATAFORMA SECOP II. La omisión de la carta de presentación de la propuesta, el no estar suscrita por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, debidamente facultado en los pliegos de ley, o la omisión de abonarla, en caso de requerirse, generará el rechazo de la propuesta. (Ver Anexo Adjunto No. 1 Carta de presentación de la propuesta).

El oferente, persona natural o jurídica, deberá indicar con total claridad y precisión el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones personales administrativas y/o judiciales, este dato deberá coincidir con el que aparece en el certificado de existencia o en el registro mercantil, cuando aplique.

8.1.1.2 Fotocopia del documento de identificación

Documento a través del cual la persona natural o representante legal de la persona jurídica demuestra su capacidad jurídica para contratar

8.1.1.3 Autorización de órgano competente

Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente. Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la obra que es objeto de este proceso. La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

8.1.1.4 Carta de conformación de Consorcios (Anexo: 2), Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura (Anexo: 3)

Los Consorcios, Uniones Temporales son formas de asociación de carácter privado, y las promesas de sociedad futura, deberán diligenciar y firmar, según sea el caso, el formato incluido en los anexos de la Invitación Pública, dentro del cual deberán indicar el título de su participación, los pliegos y las reglas o normas básicas de su relación, lo mismo que la información sobre la persona que los representará en todas y cada una de sus actuaciones, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La omisión de este documento y los defectos de fondo en este documento generarán el rechazo de la propuesta.

**8.1.1.5 Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil**

Documento reglamentado a través del cual la persona jurídica demuestra su existencia y representación legal, elementos que dan cuenta de la capacidad jurídica para celebrar cualquier contrato. Se deberá allegar original o fotocopia autenticada del certificado de Existencia y Representación legal del proponente (si es persona jurídica) o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal (solo personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a los sesenta (60) días calendario, anteriores a la primera fecha de cierre del presente proceso.

En el caso de persona natural, deberá presentar el certificado de registro mercantil o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal (solo personas naturales) expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá expresar una fecha de expedición no superior a los sesenta (60) días calendarios, anteriores a la primera fecha de cierre del proceso de selección, en el cual debe señalar dentro de las actividades económicas registradas, una actividad relacionada con el objeto a contratar.

8.1.1.6 Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Anexo: 4 y 5)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán acreditar que se encuentra al día con sus obligaciones relativas al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, según corresponda, incluido el pago del CREE si ello le es aplicable, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1828 de 2012 o aquellas que la modifiquen o adicionen y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicho documento debe certificar que, dentro del mes de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consocios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

8.1.1.7 Verificación de antecedentes

La Administración Municipal verificará, a través de los medios electrónicos de información, revisará el boletín de responsables fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales y certificado nacional de medidas correctivas para verificar que no haya sanciones inscritas, en relación con los proponentes o sus representantes que generen causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para contratar con el estado.

8.1.1.8 Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales y tratamiento de datos (Anexo: 6).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar dentro de la propuesta técnica una autorización



para que la administración municipal pueda consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia en los términos señalados en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019 y autorizar el tratamiento de los datos, de acuerdo a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de protección de Datos Personales.

8.1.1.9 Situación militar definida (si aplica)

En aplicación del Decreto 977 de 7 de junio de 2018 el Municipio procederá a realizar la verificación de la situación militar en la plataforma dispuesta por la autoridad competente, del oferente o representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de los miembros que los integran.

8.1.1.10 Compromiso Anticorrupción (Anexo 7).

El proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato No.7 de la presente invitación.

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural (Unión temporal o consorcio) dicho formato deberá estar suscrito por cada uno de los integrantes de este o su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona.

8.1.1.11 Pacto de Transparencia (Anexo 8)

El proponente persona natural o jurídica deberá suscribir el Formato No.8 de la presente invitación.

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural (Unión temporal o consorcio) dicho formato deberá estar suscrito por cada uno de los integrantes de este o su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona.

8.1.1.12 Certificado REDAM

8.1.1.13. Limitación a Mipyme

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a **MIPYME MUNICIPALES** o **DEPARTAMENTALES** y en el pliego de condiciones definitivo se exigirá la documentación respectiva.

8.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA

8.1.2.2 Fotocopia del registro único tributario - RUT

Registro de carácter legal que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, inscrito en la actividad comercial 4290 Se deberá presentar copia de este documento, para el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, donde aparezca con claridad el número del NIT.

8.1.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: (Anexo 9)

La acreditación de la experiencia será a través de certificaciones expedidas por la entidad pública o privada contratante (donde se indique el nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación de este o de suspensión, si es el caso) o copia del contrato acompañada del acta de liquidación.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el



contrato.

8.1.2.4 Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, la Entidad ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica mínima, a través de la acreditación mediante contratos ejecutados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas de la siguiente manera:

- ✓ Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, correspondiente a Limpieza y/o Mantenimiento y/o Adecuación de instituciones educativas.
- ✓ Se verificarán un máximo de dos (02) contratos que en conjunto su valor sea superior o igual a dos (02) veces el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Se deberán acompañar de los documentos de soporte.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia proporcional se sumará por la experiencia de los integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación, pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia proporcional podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

8.1.2.5 Experiencia del personal profesional propuesto (Anexo 10)

Profesional residente de obra

Se requiere la presentación de un profesional como Residente de Obra, con título de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, que desempeñe las funciones de representar al constructor y/o contratista ante la Supervisión para aspectos técnicos, control de calidad y seguimiento permanente en la obra y estará bajo la dirección del representante legal y/o contratista; además, cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Copia de la Tarjeta profesional vigente.
- ✓ Constancia de vigencia de la matrícula profesional.
- ✓ Copia del diploma y/o acta de grado.
- ✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 100% del tiempo presente en la ejecución del contrato. Y Deberá estar presente en los comités de obra y cuando el Municipio de Tauramena lo requiera.

a. Experiencia Probable

- ✓ Tener experiencia profesional no menor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria.

b. Experiencia Específica

- ✓ Acreditar experiencia específica mínima de un (1) año desempeñando el cargo de Director o Residente de Obra en el área de infraestructura tipo edificación.

8.2 CAPACIDAD FINANCIERA

En razón a que en el presente proceso de selección no se pactan anticipo al Contratista, la Entidad ha considerado no exigir a los proponentes, capacidad financiera. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)



RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen así: Crear una matriz de riesgos conforme lo plantea el manual publicado en

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_la_identificacion_y_cobertura_del_riesgo_en_los_procesos_de_contratacion.pdf.

Ver Anexo MATRIZ DE RIESGOS

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Garantía de seriedad de la propuesta.		X	El diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado.	Tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.
	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago anticipado.		X	El cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad de la obra.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos ofrecidos.		X	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Calidad del servicio.		X	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por un (01) año contado a partir de la suscripción del acta final.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		(200 SMLMV) o los SMLMV que aplique por la cuantía	Por todo el periodo de ejecución del contrato.
	Otras.				

11.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala "... LITERAL C Las



Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

9.1. Tratados Internacionales

Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000.

Los Acuerdos Comerciales con los Estados AELC y con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.389'628.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Ley	Entidad Estatal Incluida		Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial		Excepción aplicable al proceso de contratación		Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial		Valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Canadá	Ley 1363 de 2009									
Chile	Ley 1189 de 2008				x		x		x	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007									
El Salvador	Ley 1241 de 2009									
Guatemala	Ley 1241 de 2009	x					x	x		No incluye valores
Honduras	Ley 1241 de 2009									
Liechtenstein	Ley 1372 de 2010				x		x		x	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000
Suiza					x		x		x	
México	Ley 172 de 1994									
Unión Europea	Ley 1669 de 2013				x		x		x	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.002
Decisión 439 de 1998 -- Secretaría de la CAN		x					x	x		

En el caso del actual Proceso de Contratación aplicaría para los tratados comerciales con Guatemala y los países de la CAN.

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA	No	
SUPERVISIÓN	Si	El secretario de Infraestructura

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR



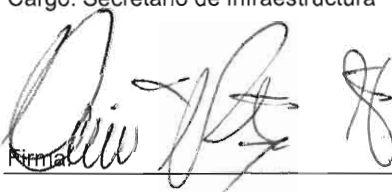
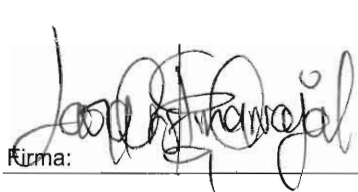
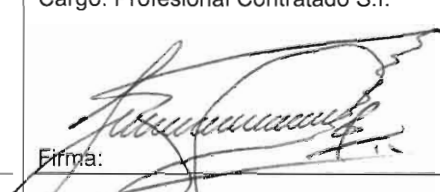
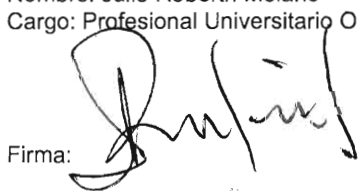
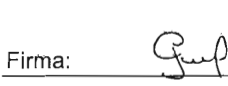
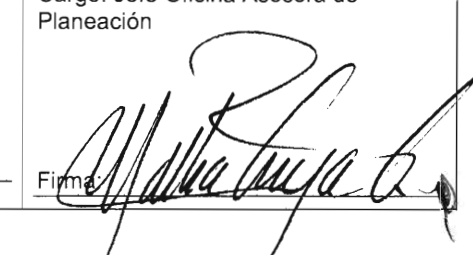
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA
ANTICIPO	NO APLICA
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante acta de liquidación final 100% del valor contratado, previo informe del contratista e informe del supervisor y acorde con el porcentaje ejecutado; previo informe de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$36.319.789
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	16 de diciembre de 2024
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION	25 de diciembre de 2024

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES

<p>Responsable General del Proceso y del Aspecto Económico (Jefe o Secretario de Despacho) Nombre: Lino Rodríguez Ochoa Cargo: Secretario de Infraestructura</p> <p>Firma: </p>	<p>Responsable Componente Técnico Nombre: Laura Cristina Carvajal Mora Cargo: Profesional Contratada S.I.</p> <p>Firma: </p>	<p>Responsable Componente Estudio del sector, requisitos habilitantes y de ponderación Nombre: Yeinner Smith Zorro Chaparro Cargo: Profesional Contratado S.I.</p> <p>Firma: </p>
<p>Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: Julio Roberth Molano Cargo: Profesional Universitario O.A.P.</p> <p>Firma: </p>	<p>Revisión componente jurídico Nombre: CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA Cargo: Asesor Jurídica Externa</p> <p>Firma: </p>	<p>Responsable Componente Estratégico Nombre: Martha Amaya Aguirre Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Firma: </p>
<p>Responsable Componente Jurídico Nombre: Tirso Aldana Morales Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Firma: </p>		